

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisición: 350 Fecha: 21/11/2014
 Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN
 Sucursal: 01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40
 Descripción: SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES

DETALLE REQUISICION

JUSTIFICACIÓN:

El ICSES requiere para el cumplimiento de su misión institucional garantizar la participación y realización de todos los eventos y reuniones que se encuentran directamente enmarcadas en los objetivos misionales del instituto, así como aquellos que apuntan a propiciar la participación en programas y proyectos nacionales e internacionales en materia de evaluación, para esto se deben realizar desplazamientos continuos de sus funcionarios, y contratistas cuando su contrato así lo disponga.

Por lo anteriormente expuesto, surge la necesidad de celebrar contratos para el suministro de los tiquetes mencionados en rutas nacionales e internacionales; así mismo se requiere la prestación del servicio de agencia de viajes y el servicio de pasajes terrestres y fluviales cuando sea necesario de acuerdo al destino.

Teniendo en cuenta que es necesario dar continuidad en la prestación del servicio, especialmente durante el cambio de vigencia anual, y no presentar interrupción en el mes de enero de 2015, la junta Directiva del ICSES en sesión del 21 de agosto del 2014, autorizó los compromisos de vigencias futuras para realizar un nuevo contrato por un periodo de doce (12) meses. La vigencia futura cuenta con recursos de funcionamiento, operación e inversión, razón por la cual el día cuenta con el concepto técnico favorable del Ministerio de Educación Nacional, de fecha 17 de octubre de 2014, y del Departamento Nacional de Planeación, de fecha 30 de octubre de 2014, autorizando el cupo para comprometer los recursos de gastos de funcionamiento, operación e inversión, correspondientes al presupuesto de la vigencia 2015.

En razón a la naturaleza y actividades que le competen, el ICSES no cuenta con funcionarios capacitados y con la experiencia necesaria para realizar estas labores, así como tampoco se cuenta con la infraestructura adecuada en temas de sistemas de información de rutas, aerolíneas y reservas.

OBJETO A CONTRATAR

Prestación del servicio de agencia de viajes y el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, terrestres y fluviales nacionales, para el desplazamiento de funcionarios y contratista del ICSES.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

El proponente deben tener en cuenta que la oferta técnica debe enmarcarse dentro de la estructura que se detalla en el ANEXO TÉCNICO, documento que contiene las condiciones técnicas mínimas que deberán tener en cuenta los proponentes para la presentación de sus ofertas y la ejecución del contrato.

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta. 2. Informar al ICFES sobre los convenios que posee el Contratista con otras agencias de viajes nacionales, para efectos de la prestación de servicios objeto del presente proceso contractual. 3. Enviar por correo electrónico, dentro de las cuatro (4) horas siguientes al requerimiento que le haya efectuado el ICFES, la confirmación de la reservación al correspondiente supervisor del contrato, indicando el costo y la clase de pasaje reservado. 4. Efectuar las conexiones, reservaciones y confirmación de sillas en todos los vuelos solicitados por el Supervisor del Contrato, sin costo para el ICFES. 5. Mantener el ejecutivo de cuenta presentado en su oferta, el cual será responsable de la atención del contrato con el ICFES, con disponibilidad permanente, aún en días festivos. 6. Garantizar el revisado de tiquetes cuando así sea requerido por el supervisor del contrato, con el objeto de evitar el trámite de reembolsos y el pago de penalidades. La agencia se compromete a informar al momento de generar la factura, la existencia de tiquetes por revisión (tiquetes no utilizados por razones internas ajenas a la agencia). 7. Tramitar inmediatamente y efectivamente las solicitudes de cambio en los itinerarios de los funcionarios y/o contratistas tiqueteados por éste, sin exceder las tarifas establecidas y tramitar el cambio antes de expedir tiquetes para no generar multas. 8. Negociar con las aerolíneas las mejores condiciones tarifarias para la entidad, lo cual incluye la asesoría para la suscripción de convenios corporativos y el otorgamiento de millas redimibles en tiquetes gratuitos, tanto para la entidad como para los empleados usuarios. 9. Disponer de personal para comunicación con el ICFES en el Aeropuerto el Dorado de la ciudad de Bogotá, así como de una línea telefónica, fax, línea celular. 10. El contratista deberá colaborar con los funcionarios y contratistas de la Entidad en la ubicación de equipajes extraviados, sin costo adicional y asistirlos en el embarque en los aeropuertos. 11. Presentar un informe mensual de todos los conceptos facturado durante la ejecución del contrato, por tipo de servicio (viajes nacionales, terrestres y/o fluviales y que contenga la información básica de números de facturas, ruta, nombre del pasajero, aerolínea, número de tiquete, clase utilizada, valor del tiquete, impuestos, reembolsos efectuados, entre otros); por usuarios en orden alfabético, valor de los pasajes adquiridos y reembolsos efectuados y estado de cuenta del contrato, sin perjuicio que para el normal desarrollo del mismo, se convenga mediante acta suscrita por los supervisores de ambas partes los procedimientos para una ejecución y control óptimo del contrato. 12. Constituir a su costa y a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES, la garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, con los amparos indicados para tal efecto y realizar las modificaciones a la póliza inicial las veces que se requiera en vigencia del contrato. 13. En los casos en que no sea posible expedir el tiquete electrónico, se deberán entregar los tiquetes físicos en el lugar que indique el ICFES, sin costo adicional. 14. Contar mínimo con una (1) sede legalmente establecida en la ciudad de Bogotá, D.C. 15. Informar durante la ejecución del contrato al ICFES sobre: i) Las ofertas que realicen las aerolíneas, así como el incremento o reducción de las tarifas autorizadas, ii) Los planes e incentivos de las aerolíneas, a sus usuarios frecuentes; iii) Las nuevas reglamentaciones en materia de tasas aeroportuarias, sobretasas e impuestos que afecten la tarifa aplicable a los tiquetes solicitados; iv) la modificación en las rutas, horarios o la autorización de nuevas aerolíneas transportadoras; y v) las tarifas hoteleras vigentes en las principales ciudades y los planes ofrecidos por las instituciones hoteleras para los funcionarios de la entidad. 16. Aceptar la devolución de los pasajes no utilizados en rutas nacionales. Los tiquetes que no sean utilizados serán e parte de pago para un nuevo tiquete, la diferencia entre el inicial y el nuevo tiquete será cancelado por el ICFES, previa revisión. 17. Brindar alternativas de desplazamientos en los casos en que las aerolíneas cancelen los vuelos programados y los funcionarios tengan que desplazarse en el horario establecido en las reservas.

REQUISICION

18. Ofrecer el servicio de pre check in, en las ciudades que lo tengan establecido, ya sea directamente por la agencia participante o a través de alianzas establecidas. 19. Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan con ocasión del contrato. 20. Presentar oportunamente las facturas para los pagos e informes que le sean requeridos. 21. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el ICFES y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas. 22. Acordar con el ICFES las modificaciones que por necesidades del servicio se establezcan, para tal efecto las partes acordarán el término para que el CONTRATISTA adopte las medidas pertinentes. 23. Responder por todo acto, omisión o negligencia propia o de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios del contratista. 24. Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes, capacitados legal y técnicamente para la prestación de los servicios. Igualmente deberá efectuar en forma inmediata, los cambios en el personal contratado o sub contratado cuya sustitución, reasignación o remoción haya sido solicitada por el ICFES. 25. Notificar, por escrito y en forma inmediata al ICFES cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. 26. Presentar para cada pago, los comprobantes de pago de seguridad social integral y parafiscales. 27. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013. 28. Suscribir el acta de inicio del contrato.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS

Para la ejecución del contrato y con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir la GARANTÍA ÚNICA a favor del ICFES, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

A. Cumplimiento general del contrato, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia mínima igual al plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación.

Este amparo debe cubrir al ICFES de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

B. Calidad del servicio del contrato, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia mínima igual al plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación.

C. Pago de salarios y prestaciones sociales, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir al ICFES de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

SUPERVISOR

Carlos David Rocha Avendaño - Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales o por quien ocupe el cargo en su momento.

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL ICFES

1. Dar la orden de inicio de ejecución del contrato inmediatamente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo. 2. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la ejecución de los servicios contratados de manera ágil y oportuna. 3. Ordenar la expedición de tiquetes aéreos por correo electrónico y confirmación telefónica. Estos serán la prueba que garantice el cumplimiento de las obligaciones contratadas. 4. Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago. 5. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de Ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. 6. Facilitar información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 7. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 8. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en la ejecución del contrato

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se obtuvo la proyección de tiquetes nacionales e internacionales por cada una de las áreas misionales y de apoyo del instituto, esta proyección se realizó de acuerdo a las necesidades de desplazamiento que se tienen en concordancia a los planes y procesos de cada área. De acuerdo con la proyección en mención, se realizó un estudio de mercado con las siguientes empresas: AVIATUR S.A., EXPRESO VIAJES Y TURISMO S.A.S., NOMADAS S.A. y TURISMO AL VUELO LTDA; una vez realizado el análisis pertinente, se consolidó el presupuesto proyectado de acuerdo con la información obtenida en el mercado, dicho valor se tomó para soportar la presente contratación. (Ver documento estudio de mercado).

FORMA DE PAGO

EL ICFES pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados. La facturación será efectuada mensualmente. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago, además de la factura, EL CONTRATISTA debe presentar el informe de los tiquetes totalmente diligenciado conforme al formato suministrado por el ICFES, la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN




El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la póliza correspondiente.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211190005	Pasajes Aerolíneas	1	23.000.000	23.000.000					
Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211190005	Pasajes Aerolíneas	1	21.000.000	21.000.000					

REQUISICION

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211190005	Pasaies Aerolíneas	1	35.500.000	35.500.000					
211190005	Pasaies Aerolíneas	1	28.500.000	28.500.000					
211190005	Pasaies Aerolíneas	1	105.900.000	105.900.000					
211190005	Pasaies Aerolíneas	1	50.500.000	50.500.000					
211190005	Pasaies Aerolíneas	1	52.000.000	52.000.000					
211190005	Pasaies Aerolíneas	1	10.000.000	10.000.000					
211190005	Pasaies Aerolíneas	1	19.600.000	19.600.000					

RESPONSABLES

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Nombre CRISTHIAN CAMILO RAMIREZ ALVARADO – CONTRATISTA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	Nombre CLARA INES RODRIGUEZ REITA – PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	Nombre CARLOS DAVID ROCHA AVENDAÑO – SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	Nombre MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO – SECRETARIA GENERAL		
Firma 	Firma 	Firma 	Firma 